


OECE – OAD – UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación	


ADQUISICIÓN DE CINTAS TAPE BACKUP LTO-9

- 1. ÁREA USUARIA**
Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de Cintas Tape Backup LTO-9.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Adquisición de cintas tape backup para respaldar la información que se almacena en la plataforma tecnológica del OECE derivados del Servicio de Hosting y Housing de un Data Center Externo.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de Cintas Tape Backup LTO-9, para brindar la capacidad de respaldo de la información semanal y mensual necesarias que quedarán en custodia de OECE y que serán custodiadas por el proveedor del servicio de resguardo de cintas (Iron Mountain)
- 5. ACTIVIDAD DEL POI**
Aseguramiento de la disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.
- 6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	54	UNID	Cartucho de datos regrabable LTO-9 Ultrium de 18TB

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN:

Detalles Técnicos	
Cartucho	Cartucho de datos recargable LTO-9 Ultrium de 18TB
Cantidad requerida	Cincuenta y cuatro (54) unidades
Tecnología de Grabación	LTO-9
Capacidad nativa	18 TB
Capacidad comprimida	45 TB
Velocidad de transferencia de datos (comprimido)	Hasta 1,000 MB/s
Número de pistas	8960
Vida útil del sistema de almacenamiento	30 años
Operación	Lectura/escritura en unidades LTO-9 para operación con librería TS4300 Tape Library
Compatibilidad	Soporta cifrado por hardware, compatible con LTFS
Características físicas y magnéticas	
Sustrato	Polietileno naftalato (PEN)
Longitud de Cinta	1,035 m
Espesor de cinta	5.2 micros
Tipo de película base	Barium Ferrite (BaFe)
Dimensiones del Cartucho	21.5 x 105.4 x 102.0 mm (0,85" x 4.15" x 4.02") [Anc x Alt x L]
Presentación	Cada unidad de cintas en su respectivo estuche de presentación.
Garantía	La garantía deberá ser por un tiempo de (12) meses y

	totalmente compatible con las librerías TS4300 Tape Library.
Inventario de Cintas	El contratista deberá entregar en formato digital, el inventario de la totalidad de cintas, precisando el número de serie respectivo por cada una de ellas.
Etiquetado	<p>Este modelo de cartuchos deberá ser entregado debidamente etiquetado de fábrica e impresos correctamente indicados por el área usuaria.</p> <p>Para efectos de identificación y uso por el área usuaria, se requiere que estas cintas cuenten con un código de barras adicional, similar al de fábrica, cuya codificación y códigos correlativos serán entregadas por el área usuaria al contratista, el día siguiente de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra.</p> <p>A efectos de muestra, la etiqueta a considerar para las Cintas, será similar a la siguiente:</p>
	
Cartuchos de limpieza	
Condiciones de los bienes	Nuevos de fabrica

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Las cintas magnéticas, etiquetas con código de barras, y cintas de limpieza deberán ser entregadas con el embalaje de fábrica, con la finalidad de salvaguardar el estado físico de las mismas y su fácil almacenaje.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de las Cintas deberá ser por un plazo de (12) meses y deberán ser totalmente compatible con las librerías TS4300.

La garantía ofertada está referida a que, ante cualquier inconveniente, falla o problema, el contratista deberá reemplazar el (los) productos señalados, durante el periodo ofertado por el postor diez (10) días calendario de haberse comunicado.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Empresa con experiencia en la venta de medios de almacenamiento magnéticos y/o unidades de disco y/o unidades de almacenamiento de información.

11.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.30,000 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar:

Los bienes a adquirir serán entregados en el Almacén del OECE, ubicado en: (Sub-Lote 69-B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio "El Regidor", 3er. Piso – Jesús María).

12.2 Plazo:

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN) de la OTI.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa recepción del bien e informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área funcional de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del OECE (Sub-Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso -Jesús María).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa

de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE).

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a

la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS

No aplica.

24. GARANTÍAS:

No corresponde

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, para las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias y Y Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

27. GESTIÓN DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de la presente adquisición y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

**Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria**

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.